



RESOLUCIÓN ORDINARIA

ORD- 81117 - 684 - 2016

FECHA : 23 de Febrero de 2016

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

"Por la cual declara desierto el Concurso de Méritos de que tratan las Convocatorias 011-15; 017-15 sede Vaupés; 027-15; 038-15 y 051-15"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 268 de 2000, la provisión de los empleos de carrera se hará, previo concurso abierto de méritos, por nombramiento en período de prueba.

Que el Director de Carrera Administrativa de conformidad con el numeral 7º del artículo 11 del Decreto Ley 268 de 2000, tiene como función proyectar para firma del Contralor General de la República, las resoluciones que establezcan las listas de elegibles o que declaren desiertos los concursos, según el caso.

Que mediante las **Convocatorias Números:**

- **011-2015** de febrero 23 de 2015, se convocó a concurso abierto a un cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02, Macro proceso: Control Fiscal Macro, sede trabajo BOGOTÁ, D.C.;
- **017-2015** de febrero 23 de 2015, se convocó a concurso abierto a un cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, Macro proceso: Control Fiscal Micro, sede trabajo: VAUPÉS;
- **027-2015** de febrero 23 de 2015, se convocó a concurso abierto a un cargo de Profesional Especializado, Nivel Profesional, Grado 03, Macro proceso: Control Fiscal Micro, sede trabajo BOGOTÁ, D.C.;
- **038-2015** de febrero 23 de 2015, se convocó a concurso abierto a un cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02, Macro proceso: Enlace con Clientes y Partes Interesadas, sede trabajo BOGOTÁ, D.C.;
- **051-2015** de febrero 23 de 2015, se convocó a concurso abierto a un cargo de Profesional Especializado, Nivel Profesional, Grado 03, Macro proceso: Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, sede trabajo BOGOTÁ, D.C.

Que las inscripciones para participar del concurso mencionado se efectuaron durante los días 2 al 6 de marzo y 9 de marzo de 2015.

Que una vez realizada la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, para la admisión al concurso, fueron admitidos aspirantes para participar a cada una de las convocatorias ya enunciadas, conforme se relaciona a continuación:

"Por la cual declara desierto el Concurso de Méritos de que tratan las Convocatorias 011-15; 017-15 sede Vaupés; 027-15; 038-15 y 051-15"

- **011-2015** de febrero 23 de 2015. Aspirantes Admitidos: **32**
- **017-2015 Sede Vaupés** de febrero 23 de 2015. Aspirantes Admitidos: **16**
- **027-2015** de febrero 23 de 2015. Aspirantes Admitidos: **14**
- **038-2015** de febrero 23 de 2015. Aspirantes Admitidos: **21**
- **051-2015** de febrero 23 de 2015. Aspirantes Admitidos: **1**

Que las convocatorias señaladas establecían que la prueba de conocimientos de carácter eliminatorio tenía un valor de 50% y mínimo aprobatorio de 65/100; la de competencias un valor del 40% y la de análisis de antecedentes un 10%, siendo las dos últimas de carácter clasificatorio.

Que las pruebas escritas fueron diseñadas por la Universidad Nacional de Colombia y aplicadas en la sede de trabajo convocada el día 26 de julio de 2015.

Que publicados los resultados obtenidos por los concursantes, se obtuvo que ninguno de los aspirantes admitidos en las convocatorias 011-15; 017-15 (un cargo, sede Vaupés); 027-15; 038-15 y 051-15, logró superar el mínimo aprobatorio de las pruebas de conocimientos, con carácter eliminatorio.

Que de conformidad con el inciso 3° del artículo 21 del Decreto Ley 268 del 22 de febrero de 2000, cuando ninguno de los aspirantes hubiere superado la pruebas en los términos establecidos en las respectivas convocatorias el concurso será declarado desierto.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar desierto el Concurso Abierto de que tratan las **Convocatorias: 011-15; 017-15 (un cargo, sede Vaupés); 027-15; 038-15 y 051-15**, toda vez que ninguno de los aspirantes admitidos logró superar el mínimo aprobatorio de las pruebas de conocimientos, con carácter eliminatorio, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia del Talento Humano por conducto de la Dirección de Carrera Administrativa, presentará al Consejo Superior de Carrera Administrativa, el proyecto de convocatoria para la realización de un nuevo concurso dentro de los dos meses



RESOLUCIÓN ORDINARIA

ORD- 81117 - 684 - 2016

FECHA : 23 de Febrero de 2016

PÁGINA NÚMERO: 3 de 2

"Por la cual declara desierto el Concurso de Méritos de que tratan las Convocatorias 011-15; 017-15 sede Vaupés; 027-15; 038-15 y 051-15"

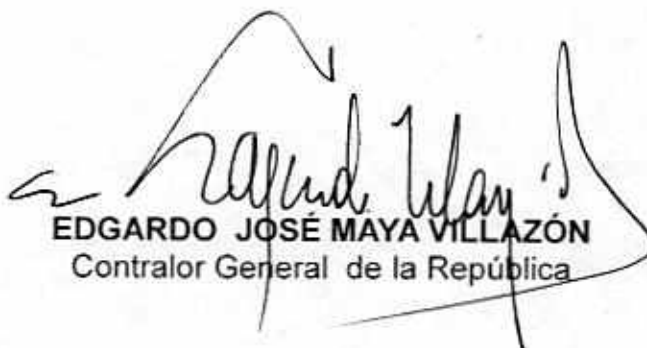
siguientes a la declaratoria de desierto a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Inciso 3º del artículo 21 del Decreto Ley 268 de 2000.

Artículo Tercero: La Dirección de Carrera Administrativa, deberá disponer la publicación de la presente resolución en la Página Web del Concurso que administra la Universidad Nacional de Colombia.

Artículo Cuarto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República

Proyectó: Manuel R. Ayala Marín
Director de Carrera Administrativa (E)

Sustanció: Luisa Fernanda Maldonado Velásquez
Coordinadora de Gestión

Aprobó: Sara Moreno Nova
Gerente de Talento Humano

